



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCION DE LA OFICINA TERRITORIAL 25 DE OCTUBRE DE 2022 DE TRABAJO DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2023 Y LAS TABLAS SALARIALES DE LOS AÑOS 2022-2023-2024 PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA VALLADOLID Y PROVINCIA.

Vista la documentación relativa al Calendario Laboral Provincial para el año 2023 y las Tablas Salariales 2022-2023-2024, para el sector de la Construcción y obras Públicas para Valladolid y provincia presentada en este Organismo, en fecha 24 de octubre de 2022, a través del Registro Telemático de Convenios y Acuerdos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2 /2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1. h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.-Inscribir el Calendario Laboral para el año 2023 y las Tablas Salariales 2022-2023-2024 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Depositar un ejemplar de toda la documentación en esta Entidad

En Valladolid a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.- Fdo.: María Belén de la Iglesia Freile.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 9

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2022 A 2026.

Asistentes:

Por UGT – FICA Castilla y León

C M S
R A S
J C L P

Por el Sindicato de CCOO del Hábitat de VALLADOLID.

S S P
C G T
L V P
A E G

Por AVECO (Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines)

A A L S
M B A
Á G M
J P C
J C D A
P G D
B H del V

En Valladolid, siendo las diez horas y quince minutos del 17 de octubre de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionados, en la Sede Social de AVECO (Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines), en la Plaza de Madrid 4 – 2ª planta, de Valladolid, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia para los años 2022 al 2026.

Una vez realizadas las oportunas intervenciones entre los referidos miembros, acuerdan por unanimidad aprobar y firmar el siguiente texto:

1º.- La presente Acta supone un Acuerdo Parcial al Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia para los años 2022 al 2026.

2º.- La vigencia del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia para los años 2022 al 2026 será desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026.

3º.- Adaptar las Tablas Salariales vigentes a 31 de diciembre de 2021, según el Acuerdo publicado en el BOE del 5 de agosto de 2022:

Las Tablas Provinciales del año 2021 y vigentes durante el ejercicio se actualizarán en un 3 % con efectos desde el día 1 de enero de 2022, las vigentes en 2022 se actualizarán en un 3 % con efectos del día 1 de enero de 2023 y las vigentes en 2023 se actualizarán en un 2,75 % con efectos del día 1 de enero de 2024.

El importe de las Dietas y Medias Dietas, se fija de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.6 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

En este sentido, para el año 2022, se incrementarán en un 4 %; para el año 2023, se incrementarán en un 3% y para el año 2024, se incrementarán en un 3%. El resultado de estos incrementos, corregidos al alza, o a la baja, según proceda, es el siguiente:

Año 2021: DIETA COMPLETA; 40,00 €. MEDIA DIETA; 15,00 €.

Año 2022: DIETA COMPLETA; 42,00 €. MEDIA DIETA; 16,00 €.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 10

Año 2023: DIETA COMPLETA; 43,00 €. MEDIA DIETA; 16,00 €.

Año 2024: DIETA COMPLETA; 44,00 €. MEDIA DIETA; 17,00 €.

Las horas extras para el año 2022 se incrementarán a 15,00 € para todas las categorías laborales.

Las horas extras para el año 2023 se incrementarán a 16,00 € para todas las categorías laborales.

Las horas extras para el año 2024 se incrementarán a 17,00 € para todas las categorías laborales.

4º.- Adjuntar las Tablas Salariales para los años 2022; 2023 y 2024, quedando pendiente de la Negociación del Convenio las Tabla Salariales de los años 2025 y 2026.

5º.- Cláusula de garantía salarial. Se establece una cláusula de garantía salarial, de manera que si el valor medio de los incrementos porcentuales interanuales del Índice de Precios al Consumo de los meses de enero de 2022 a diciembre de 2024, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, se situara en un nivel superior al 10,0%, y siempre con un máximo de un 13,0%, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2025 las tablas salariales del año 2024, sin efectos retroactivos, de manera que el 50,0% de ese exceso irá en un 50,0% a incremento de las tablas salariales y el otro 50,0% a contribución al plan de pensiones de las personas trabajadoras en alta en la empresa a dicha fecha de 1 de enero de 2025; la contribución al plan de pensiones se llevará a cabo en los términos y condiciones que se determinen en el nuevo Libro Tercero al que se refiere el artículo siguiente, y para aquellas personas partícipes que se definan en el mismo.

6º.- Adjuntar a este Acta, dentro de los Acuerdos que se toman, el Anexo XVI del VI Convenio General del Sector de la Construcción; Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo Indefinido Adscrito a Obra.

7º.- Adhesión al Acuerdo de Modificación del VI Convenio General del Sector de la Construcción publicado en el BOE Nº 187, en fecha 5 de agosto de 2022.

8º.- Aprobar el Calendario Laboral del Sector de Construcción y Obras Públicas para Valladolid y provincia, del año 2023, el cual se adjunta a éste acta.

9º.- Remitir los presentes Acuerdos al Registro de Negociaciones Colectivas, dependiente de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, para su posterior publicación en el B. O. P. de Valladolid.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las once horas en el lugar y fecha del encabezamiento.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 11

CLÁUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO ADSCRITO A OBRA
Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la
Construcción Disposición adicional tercera, apartado 4.

A) Propuesta de recolocación con preaviso de extinción (con efectos del ____ de
____ de 20__) del contrato de trabajo por causas inherentes a la persona
trabajadora (marcar la causa con una X):

- ☐ Inexistencia de obras en la provincia en la que está
Vd. contratado
- ☐ Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado
acordes con su cualificación profesional, nivel, función y grupo profesional
una vez analizada su cualificación o posible recualificación
- ☐ Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no
resulta adecuada a las nuevas obras que tiene la empresa en la misma
provincia
- ☐ Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no
permite la integración en las nuevas obras que tiene la empresa en la
misma provincia por existir un exceso de personas con la cualificación
necesaria para desarrollar sus mismas funciones y que tienen prioridad
sobre Vd. según los criterios establecidos en el artículo 24 bis.5.b) del
Convenio colectivo general del sector de la construcción

B) Propuesta de recolocación efectiva

1. Condiciones esenciales del puesto en la obra, no recogidas en el contrato de
trabajo: _____. Será de aplicación el calendario laboral de la
provincia; el contrato de trabajo será a tiempo _____, el horario de trabajo
será el propio de la obra.
2. Ubicación de la obra: la obra se encuentra sita en la localidad de _____,
provincia de _____, en la calle/avenida/camino _____,
número _____.
3. Fecha de incorporación: la fecha de incorporación será el día ____ de ____ de 20
, a las ____:____ horas.
4. Acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra:
según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 24 bis del Convenio colectivo
general del sector de la construcción, las acciones formativas necesarias para
ocupar el puesto en la indicada obra son las siguientes (marcar con una X):

- ☐ No es exigible ninguna acción formativa para ocupar el nuevo puesto por
disponer ya la persona trabajadora de la formación adecuada
- ☐ Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación
inicial de 8 horas lectivas
- ☐ Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación por
puesto de trabajo o por oficio:
 - ☐ Formación para responsables de obra y técnicos de ejecución: 20
horas lectivas
 - ☐ Formación para mandos intermedios: 20 horas lectivas
 - ☐ Formación para administrativos: 20 horas lectivas





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 12

ID DOCUMENTO: 60R2WX2GJBBRO0/5DZDJYMKQWZK=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



En _____, a __ de _____ de 20__

20__

Recibí: ____ de _____ de

Fdo.: _____
La empresa

Fdo.: _____
La persona trabajadora



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 13

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA

Asistentes:

Por UGT – FICA Castilla y León

C M S

R Á S

J C L P

Por el Sindicato de CCOO del
Hábitat de VALLADOLID.

S S P

C G T

L V P

A E G

Por AVECO (Asociación
Vallisoletana de Empresarios de la
Construcción, Promoción
Inmobiliaria y Afines)

A A L S

M B A

Á G M

J P C

J C D A

P G D

B H del V

En Valladolid, siendo las diez horas del día 17 de octubre de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionados, en la Sede Social de AVECO (Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines), en la Plaza de Madrid 4 – 2ª planta, de Valladolid, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia, previa convocatoria cursada al efecto, al objeto de aplicar en el Convenio Colectivo para el Sector de

la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia el contenido de la Disposición Adicional tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, modificada por el artículo 2 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de octubre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se regula la extinción del contrato indefinido adscrito a obra por motivos inherentes a la persona trabajadora en el sector de la construcción, por lo que, realizadas las oportunas intervenciones entre los referidos miembros, acuerdan por unanimidad aprobar y firmar el siguiente texto, una vez alcanzados los procedentes acuerdos:

1º.- Establecer como sistema para que las empresas pongan en conocimiento de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia, la finalización del contrato del trabajador afecto a una obra, en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Disposición adicional tercera de la Ley 32/2006, que la comunicación de dicha finalización de contrato se realice a la referida Comisión Paritaria, cuando proceda, a través de correo electrónico, a la siguiente dirección;
comisionparitariaconstva@gmail.com

Este sistema se acuerda con carácter provisional, en tanto el Convenio General del Sector de la Construcción no establezca un sistema definitivo de comunicación y el mismo resulte plenamente operativo.

ID DOCUMENTO: 60R2W2G1BBR00/5DZDJYMKQWZK=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 14

2º.- Nombrar a Don B H del V, Secretario General de AVECO, como Secretario de esta Reunión de la citada Comisión Paritaria, quien por las facultades que le han sido otorgadas y delegadas por todos los miembros que la componen, levantará Acta de la misma.

3º.- A su vez, se acuerda que sea Don C M S quien realice el registro de los Acuerdos que en esta reunión se han adoptado, ante la Autoridad Laboral correspondiente.

4º.- Remitir los presentes acuerdos al Registro de Negociaciones Colectivas, para su posterior publicación en el B. O. P. de Valladolid.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las diez horas y quince minutos en el lugar y fecha del encabezamiento, previa redacción y aprobación de la presente acta, firmando la misma todos los reunidos.

ID DOCUMENTO: G0R2wX2GjBBRO0/5DZDJYMKqWzk=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 15

CALENDARIO DEL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS PARA VALLADOLID Y PROVINCIA 2023

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	D	8	8	S	F.N.	8	S	8	8	D	F.N.	8
2	F.N.	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
3	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
4	8	S	S	8	8	D	8	8	*6	8	S	8
5	8	D	D	8	8	8	8	S	*6	8	D	8
6	F. N.	8	8	F.N.	S	8	8	D	*6	8	8	F.N.
7	S	8	8	F.N.	D	8	8	8	N.L.	S	8	N.L.
8	D	8	8	S	8	8	S	8	* F. L.	D	8	F. N.
9	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
10	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
11	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
12	8	D	D	8	8	8	8	S	8	F. N.	D	8
13	8	8	8	8	*F.L.	8	8	D	8	N.L.	8	8
14	S	8	8	8	D	8	8	N.L.	8	S	8	8
15	D	8	8	S	8	8	S	F.N.	8	D	8	8
16	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
17	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
18	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
19	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
20	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
21	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	6
22	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	N.L.
23	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
24	8	8	8	8	8	S	N.L.	8	D	8	8	D
25	8	S	S	8	8	D	F.N.	8	8	8	S	F.N.
26	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
27	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
28	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
29	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	N.L.
30	8		8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
31	8		8		8		8	8		8		D
D	20	20	23	18	22	22	19	21	19	20	21	15
H	160	160	184	144	176	176	152	168	146	160	168	118

Total horas: 1912 F.N = Fiesta Nacional S = Sábado N.L= No
Laboral
Vacaciones 22 días laborales = 176horas
Cómputo Anual: 1736 F R = Fiesta Regional D = Domingo 8
= Día Laboral

ID DOCUMENTO: G0R2wX2GjBBRO0/5DZDJYMKqWzk=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 16

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 del VI Convenio Provincial de Construcción de Valladolid, publicado en el B.O.P. de fecha 20/08/17, y respecto a la Jornada Laboral Anual para 2023, de 1.736 horas efectivas, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios

1. Serán días No Laborables, para el año 2023, los siguientes días: 24 de Julio; 14 de Agosto; 7 de Septiembre; 13 de Octubre; 7, 22 y 29 de Diciembre. 3. Para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid que no hubieran optado por el apartado N° 2*, cuando algunas de sus Fiestas Locales coincida con Días No Laborables del Calendario, los días señalados con asteriscos podrán sustituirse en el resto de los Municipios de la Provincia por las fechas y horarios que se acuerden entre la Empresa y los Trabajadores, en función de sus Fiestas Locales, en caso de que los días No Laborales y fiestas que no disfruten sean los días 13 de mayo y 8 de Septiembre, como referencia para los trabajadores del Municipio de Valladolid, para realizar así una Jornada Laboral Anual de 1.736 Horas de trabajo efectivas. Además, los días 4, 5 y 6 de septiembre, sólo tendrán la consideración de Jornadas Laborales de 6 H. diarias, para quienes se adscriban a las Fiestas Locales del Municipio de Valladolid Capital, por lo que los trabajadores que no lo hagan, deberán reducir en 6 Horas su Jornada Laboral Anual. Así mismo el día 21 de diciembre tendrá una jornada de 6 horas siendo de aplicación a Valladolid y provincia, a los efectos de no exceder en dicha jornada las 1736 horas anuales que marca el vigente VI Convenio del sector de la Construcción para el año 2023.

4)=La jornada laboral de 1736 Horas estará condicionada a lo que se decida en la negociación del Séptimo Convenio General del Sector de la Construcción.

VALLADOLID 01 ENERO 2023

ID DOCUMENTO: G0R2wX2GjBBRO0/5DZDJYMKqWzk=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 17

TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y O. P. DE VALLADOLID

2.022

2.022

NIVEL	CONCEPTO	MENSUAL	TRABAJADA [POR MESES]		DE	PERIODICIDAD	ANUAL	CÓMPUTO
		SALARIO BASE 11	PLUS ACTIVIDAD 11	PLUS EXTRASALARIAL 11	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	ANUAL
II	MENSUAL	1.084,35 €	355,53 €	84,72 €	1.341,98 €	1.341,98 €	1.341,98 €	20.796,54 €
III	MENSUAL	1.060,46 €	355,53 €	84,72 €	1.327,16 €	1.327,16 €	1.327,16 €	20.489,29 €
IV	MENSUAL	1.033,42 €	355,53 €	84,72 €	1.325,40 €	1.325,40 €	1.325,40 €	20.186,57 €
V	MENSUAL	1.007,06 €	355,53 €	84,72 €	1.322,60 €	1.322,60 €	1.322,60 €	19.888,21 €
VI	MENSUAL	984,47 €	355,53 €	84,72 €	1.307,44 €	1.307,44 €	1.307,44 €	19.594,24 €
VII	MENSUAL	959,21 €	355,53 €	84,72 €	1.303,54 €	1.303,54 €	1.303,54 €	19.304,68 €
VIII	MENSUAL	934,36 €	355,53 €	84,72 €	1.299,58 €	1.299,58 €	1.299,58 €	19.019,45 €
IX	MENSUAL	912,84 €	355,53 €	84,72 €	1.284,87 €	1.284,87 €	1.284,87 €	18.738,60 €
X	MENSUAL	900,53 €	355,53 €	84,72 €	1.266,25 €	1.266,25 €	1.266,25 €	18.547,33 €

NIVEL	CONCEPTO	DIARIA	TRABAJADA [POR DIAS]		DE	PERIODICIDAD	ANUAL	CÓMPUTO
		SALARIO BASE 335	PLUS ACTIVIDAD 218	PLUS EXTRASALARIAL 218	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	ANUAL
VI	DIARIO	32,62 €	17,44 €	4,33 €	1.307,44 €	1.307,44 €	1.307,44 €	19.594,24 €
VII	DIARIO	31,79 €	17,44 €	4,33 €	1.303,54 €	1.303,54 €	1.303,54 €	19.304,68 €
VIII	DIARIO	30,98 €	17,44 €	4,33 €	1.299,58 €	1.299,58 €	1.299,58 €	19.019,45 €
IX	DIARIO	30,27 €	17,44 €	4,33 €	1.284,87 €	1.284,87 €	1.284,87 €	18.738,60 €
X	DIARIO	29,87 €	17,44 €	4,33 €	1.266,25 €	1.266,25 €	1.266,25 €	18.547,33 €
XI	DIARIO	29,69 €	17,44 €	4,33 €	1.261,62 €	1.261,62 €	1.261,62 €	18.476,87 €
XII	DIARIO	29,57 €	17,44 €	4,33 €	1.246,55 €	1.246,55 €	1.246,55 €	18.391,46 €
XIII	DIARIO	33,33 €	0,00 €	0,00 €	944,82 €	944,82 €	944,82 €	14.000,00 €





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 18

TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y O. P. DE VALLADOLID
2.023 2.023

NIVEL	CONCEPTO	MENSUAL	TRABAJADA [POR MESES]		DE PERIODICIDAD ANUAL			CÓMPUTO
		SALARIO BASE 11	PLUS ACTIVIDAD 11	PLUS EXTRASALARIAL 11	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	ANUAL
II	MENSUAL	1.116,88 €	366,20 €	87,26 €	1.382,29 €	1.382,29 €	1.382,29 €	21.420,61 €
III	MENSUAL	1.092,27 €	366,20 €	87,26 €	1.367,03 €	1.367,03 €	1.367,03 €	21.104,12 €
IV	MENSUAL	1.064,42 €	366,20 €	87,26 €	1.365,23 €	1.365,23 €	1.365,23 €	20.792,37 €
V	MENSUAL	1.037,27 €	366,20 €	87,26 €	1.362,30 €	1.362,30 €	1.362,30 €	20.484,93 €
VI	MENSUAL	1.014,00 €	366,20 €	87,26 €	1.346,71 €	1.346,71 €	1.346,71 €	20.182,19 €
VII	MENSUAL	987,99 €	366,20 €	87,26 €	1.342,67 €	1.342,67 €	1.342,67 €	19.883,96 €
VIII	MENSUAL	962,39 €	366,20 €	87,26 €	1.338,61 €	1.338,61 €	1.338,61 €	19.590,18 €
IX	MENSUAL	940,23 €	366,20 €	87,26 €	1.323,43 €	1.323,43 €	1.323,43 €	19.300,88 €
X	MENSUAL	927,55 €	366,20 €	87,26 €	1.304,24 €	1.304,24 €	1.304,24 €	19.103,83 €

NIVEL	CONCEPTO	DIARIA	TRABAJADA [POR DIAS]		DE PERIODICIDAD ANUAL			CÓMPUTO
		SALARIO BASE 335	PLUS ACTIVIDAD 218	PLUS EXTRASALARIAL 218	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	ANUAL
VI	DIARIO	33,59 €	17,96 €	4,47 €	1.346,71 €	1.346,71 €	1.346,71 €	20.182,19 €
VII	DIARIO	32,74 €	17,96 €	4,47 €	1.342,67 €	1.342,67 €	1.342,67 €	19.883,96 €
VIII	DIARIO	31,90 €	17,96 €	4,47 €	1.338,61 €	1.338,61 €	1.338,61 €	19.590,18 €
IX	DIARIO	31,17 €	17,96 €	4,47 €	1.323,43 €	1.323,43 €	1.323,43 €	19.300,88 €
X	DIARIO	30,76 €	17,96 €	4,47 €	1.304,24 €	1.304,24 €	1.304,24 €	19.103,83 €
XI	DIARIO	30,58 €	17,96 €	4,47 €	1.299,47 €	1.299,47 €	1.299,47 €	19.032,45 €
XII	DIARIO	30,37 €	17,96 €	4,47 €	1.284,51 €	1.284,51 €	1.284,51 €	18.917,22 €
XIII	DIARIO	34,33 €	0,00 €	0,00 €	973,16 €	973,16 €	973,16 €	14.420,01 €





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/212

Lunes, 07 de noviembre de 2022

Pág 19

TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION Y O. P. DE VALLADOLID

2.024

2.024

NIVEL	CONCEPTO	MENSUAL	TRABAJADA [POR MESES]		DE PERIODICIDAD ANUAL			CÓMPUTO
		SALARIO BASE 11	PLUS ACTIVIDAD 11	PLUS EXTRASALARIAL 11	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	ANUAL
II	MENSUAL	1.147,59 €	376,27 €	89,66 €	1.420,35 €	1.420,35 €	1.420,35 €	22.009,77 €
III	MENSUAL	1.122,31 €	376,27 €	89,66 €	1.404,67 €	1.404,67 €	1.404,67 €	21.684,65 €
IV	MENSUAL	1.093,69 €	376,27 €	89,66 €	1.402,85 €	1.402,85 €	1.402,85 €	21.364,37 €
V	MENSUAL	1.065,79 €	376,27 €	89,66 €	1.399,78 €	1.399,78 €	1.399,78 €	21.048,26 €
VI	MENSUAL	1.041,89 €	376,27 €	89,66 €	1.383,80 €	1.383,80 €	1.383,80 €	20.737,42 €
VII	MENSUAL	1.015,16 €	376,27 €	89,66 €	1.379,61 €	1.379,61 €	1.379,61 €	20.430,82 €
VIII	MENSUAL	988,86 €	376,27 €	89,66 €	1.375,46 €	1.375,46 €	1.375,46 €	20.129,07 €
IX	MENSUAL	966,09 €	376,27 €	89,66 €	1.359,83 €	1.359,83 €	1.359,83 €	19.831,71 €
X	MENSUAL	953,06 €	376,27 €	89,66 €	1.340,11 €	1.340,11 €	1.340,11 €	19.629,22 €

NIVEL	CONCEPTO	DIARIA	TRABAJADA [POR DIAS]		DE PERIODICIDAD ANUAL			CÓMPUTO
		SALARIO BASE 336	PLUS ACTIVIDAD 219	PLUS EXTRASALARIAL 219	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	ANUAL
VI	DIARIO	34,51 €	18,45 €	4,60 €	1.383,80 €	1.383,80 €	1.383,80 €	20.737,42 €
VII	DIARIO	33,64 €	18,45 €	4,60 €	1.379,61 €	1.379,61 €	1.379,61 €	20.430,82 €
VIII	DIARIO	32,77 €	18,45 €	4,60 €	1.375,46 €	1.375,46 €	1.375,46 €	20.129,07 €
IX	DIARIO	32,02 €	18,45 €	4,60 €	1.359,83 €	1.359,83 €	1.359,83 €	19.831,71 €
X	DIARIO	31,60 €	18,45 €	4,60 €	1.340,11 €	1.340,11 €	1.340,11 €	19.629,22 €
XI	DIARIO	31,42 €	18,45 €	4,60 €	1.335,20 €	1.335,20 €	1.335,20 €	19.610,67 €
XII	DIARIO	31,12 €	18,45 €	4,60 €	1.320,40 €	1.320,40 €	1.320,40 €	19.465,47 €
XIII	DIARIO	35,27 €	0,00 €	0,00 €	999,92 €	999,92 €	999,92 €	14.851,85 €

